

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00053-00 (ejecutivo)

De conformidad con lo previsto en el artículo 286 C.G. del P., se dispone corregir el auto que precede, en el sentido de indicar que el límite de la medida corresponde a la suma de \$73.000.000.

Por secretaría líbrese los oficios ordenados en la citada providencia.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d7f185cb3cc04e78d835a4cbf65431c6f3ec22ecd1541ffb857c27785fb2c1e6

Documento generado en 13/05/2021 07:10:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**